



DECRETO N° 3.043 /

TEMUCO, 20 AGO. 2012

VISTOS

1.- El convenio de transferencia de Fondos entre la Universidad de la Frontera y la Municipalidad de Temuco, de fecha 30 de mayo de 2012.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Apruébese el Convenio de Transferencia de Fondos celebrado entre la Universidad de la Frontera y la Municipalidad de Temuco, para la realización de Programa de Capacitación y Encuentro Empresarial para microempresarios de la Comuna de Temuco

2.- El referido Convenio se entiende como parte del presente decreto.

3.- Transfírase la cantidad de \$6.048.000.- (seis millones cuarenta y ocho mil pesos) a la Universidad de la Frontera, cuenta N° 5797179-7 del Banco Santander.

4.- Impútese el gasto de \$6.048.000.- (seis millones cuarenta y ocho mil pesos), al centro de costos 14.15.02, ítem 24.01.005.

ANOTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROS/SCS/LAW



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Adm. Y Finanzas
- Depto. Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Asesoría Jurídica.
- Dideco
- UDEL
- Oficina de Partes

474733

PRIMERO:

"La Universidad" se obliga a desarrollar las actividades que se describen a continuación durante el mes de agosto del año en curso, en fechas a acordar con "la Municipalidad":

1. Capacitación para 120 Microempresarios inscritos en el Programa de Fomento Productivo perteneciente a la Unidad de Desarrollo Económico Local, (UDEL) de la Municipalidad de Temuco, mediante el desarrollo de Talleres en el ámbito de la gestión empresarial. Los microempresarios que participen en dichos talleres, recibirán la correspondiente certificación de asistencia, de parte de la Unidad Académica responsable de la ejecución de la actividad.

Los talleres a dictar son los siguientes:

- Taller de Costos
 - Taller de comercialización y ventas
 - Taller de Contabilidad Básica
 - Taller de Finanzas para la Microempresa
2. Desarrollo de la actividad denominada "Encuentro Microempresarial" que tiene por objeto reunir microempresarios de la Comuna de Temuco y actores involucrados en el desarrollo económico de la Región de la Araucanía, en la que "La Universidad" debe encargarse de la producción del evento, contratación de oradores, material gráfico, premios y otros gastos propios de la producción de la actividad.

SEGUNDO:

"La Municipalidad" a través de de la "Unidad de Desarrollo Económico Local UDEL," se compromete a transferir los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades descritas en el punto primero. Estos recursos, que ascienden a un monto de \$6.048.000, (Seis millones cuarenta y ocho mil de pesos), serán cancelados en una sola cuota, durante el mes de julio de 2012. Los recursos traspasados se desglosan de la siguiente manera:

\$3.000.000 (tres millones de pesos), correspondientes a la realización del Ciclo de Capacitaciones.

\$3.048.000 (Tres millones cuarenta y ocho mil pesos), destinados al desarrollo del Encuentro Microempresarial.

La totalidad de los Fondos, serán transferidos en una sola cuota durante el mes de julio del presente año.

TERCERO:

“La Universidad” a través del Departamento Académico de Administración y Economía, dependiente de la Facultad de Ingeniería Ciencias y Administración, se compromete a efectuar, una vez realizadas las actividades, una Rendición de Fondos a la Unidad de Desarrollo Económico Local UDEL, perteneciente a “la Municipalidad” detallando los gastos incurridos con los recursos transferidos.

CUARTO:

En la ejecución de las actividades planteadas, “La Universidad” a través del Departamento de Administración y Economía, asume la responsabilidad plena y directa en calidad de entidad ejecutora, aportando las capacidades profesionales, técnicas, operativas y administrativas necesarias para la adecuada prestación del servicio.

QUINTO:

En el evento de no existir cumplimiento por parte de “La Universidad” en cuanto a la aplicación y/o destino de los dineros entregados a la ejecución de las actividades señaladas, la entidad ejecutora (“La Universidad”) deberá restituir los dineros recibidos.

SEXTO:

Para todos los efectos legales derivados de este convenio, las partes fijan su domicilio convencional en la comuna de Temuco y prorrogan su competencia para ante sus Tribunales.

SÉPTIMO:

La personería y facultades del Sr. Sergio Antonio Bravo Escobar, Rector, para representar a la Universidad de La Frontera, consta en el decreto del Ministerio de Educación N° 295, del año 2010.

La personería del representante legal de la Municipalidad consta en el acta de constitución del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2008, aprobada por decreto alcaldicio N° 3.341 de fecha 09 de diciembre de 2008.

Se firma el presente Convenio en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de la Municipalidad, y dos en poder de la Universidad de La Frontera.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




SERGIO ANTONIO BRAVO ESCOBAR
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA


ROS/JCS/CCV